

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 110014003053201700139

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Tener por notificados a las señoras Angela Peña Ávila en calidad de hija y Clelia Aurora Ávila de Peña como cónyuge supérstite del señor José Ignacio Peña (q.e.p.d.), quienes durante el termino legal contestaron la demanda proponiendo excepciones previas y de fondo.
2. Reconocer personería jurídica, como apoderado judicial de Angela Peña Ávila en calidad de hija y Clelia Aurora Ávila de Peña como cónyuge supérstite del señor José Ignacio Peña (q.e.p.d.), al abogado German Antonio Cepeda Vargas, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.
3. Requerir a la demandada y al Abogado German Antonio Cepeda Vargas, para que, en el término de cinco (05) días, so pena de tener por no contestada la demanda, acredite poder conferido en debida forma por Diego Javier Peña Ávila y Clelia Victoria Peña Ávila.

Notifíquese (2),


Naricy Ramírez González

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 179 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>26 - octubre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
